



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO DIVISORIO No. 2008-00238**

FECHA ELABORACIÓN: 8 DE JULIO DE 2021.

| CONCEPTO | VALOR EN PESOS |
|---------------------|--------------------------|
| Agencias en derecho | \$ 150.000.000,00 |
| TOTAL | \$ 150.000.000,00 |

INFORME SECRETARIAL.

Julio 9 de 2021, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2008-0238

1. Se rechaza por improcedente la solicitud de aclaración y objeción por error grave presentada por el apoderado de la parte demandante, frente a la actualización al avalúo ordenado por el despacho. Lo anterior con fundamento en el canon 228 del C. G. del P.

2. Atendiendo la petición de la parte demandada, se le informa a la memorialista que en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial se notificó y permitió el acceso a la pieza procesal requerida -actualización del avalúo-, siendo del caso solicitar para su descarga el acceso al expediente a la secretaría del Juzgado.

En las demás apreciaciones deberá estarse a lo dispuesto en numeral 1º del este proveído.

3. Verificada la petición arribada por los arrendatarios, los mismos deberán estarse a lo dispuesto por el Despacho en auto de 17 de noviembre de 2020, lo cual fue reiterado el 17 de marzo de 2021.

4. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes los documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

Los mismos se ponen en conocimiento de las partes.

5. Se niega la petición de entrega de depósitos judiciales a órdenes del perito evaluador, comoquiera no ha sido constituida suma alguna para el pago de sus honorarios.

En todo caso, se requiere tanto a la demandante como a los demandados para que sufraguen en porción a sus derechos, los honorarios señalados a la auxiliar de la justicia en auto que precede.

6. En firme el avalúo, atendido la petición de la demandada, el despacho en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo¹ PCSJA20-11632 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en armonía con las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-82 emitidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, **SEÑALA** el 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 11:00 a.m. para que tenga lugar de forma virtual la diligencia de remate y **conforme el protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, además encontrara publicado en el micrositio web de la página de la Rama Judicial**².

Para tal efecto, las partes e interesados deberán unirse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado indique oportunamente.

Por los interesados, mediante inclusión en un listado, anúnciese al público los términos en los que se llevará a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de este litigio, el cual deberá ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación, ya sea el Tiempo, el Espectador o la Republica conforme las previsiones normativas contenidas en el artículo 450 del C.G del P, en concordancia con el canon 411 de la citada norma, es indispensable que se incluya el correo electrónico j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta, que la comunicación y trámites pertinentes con esta sede judicial deberán adelantarse a través de esta vía. Para efectos de presentar las ofertas, deberán remitirse de manera exclusiva al correo rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, único canal habilitado para ese efecto.

Alléguese vía correo electrónico copia o la constancia de la publicación junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido con un máximo de un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Conforme con lo reglado en el inciso 4 del artículo 411 *ibidem*, será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo de los bienes a subastar previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho, para lo cual ha de tenerse en cuenta la actualización del avalúo comercial de los bienes a subastar que anteceden³, en el cual se determinó los siguientes precios:

| | |
|------------------|--------------------|
| FMI 50C – 138495 | \$8'361'414.000.00 |
| FMI 50C-94726 | \$6'319'641.000.00 |

¹ Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-045-civil-del-circuito-de-bogota>

³ 20AportanAvalíoActualizado

| | |
|------------------|------------------|
| FMI 50C-28840 | \$349'500.000.00 |
| FMI 050C-28805 | \$19'800.000.00 |
| FMI 50N-20077071 | \$1'813'206.00 |

Indíquesele a los interesados que podrán hacer postura dentro de los (5) cinco días anteriores al remate o en la oportunidad consagrada en el canon 452 del C.G del P. Así mismo, es necesario tener en cuenta que, para la radicación o presentación de las ofertas, deberán tener en cuenta **el protocolo que se adjunta y hace parte integral de esta decisión, y que se reitera se halla publicado en el micrositio web del Juzgado.** Las ofertas que sean radicadas o presentadas fuera del término legal se tendrán por no presentadas.

7. Atendiendo que la liquidación de costas no fue objetada, se le imparte aprobación a las mismas.

8. Verificada la petición de ALEJANDRO PARADA TORRES y KATERIN HOYOS ARENAS (36SolicitudDesignarSecuestre), se le corre traslado al auxiliar de la justicia designado en diligencia de 1º de septiembre de 2016 (fl. 12, Cdno. 02CondinuacionCuadernoPrincipal) para los fines que estime pertinentes.

Igualmente, se le requiere para que rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.</p> <p> MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria</p> |
|--|

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS DE REMATE VIRTUALES

Aquí se encuentran incorporadas las pautas fijadas por este Juzgado para la realización de las diligencias de remate virtuales a través de la plataforma Teams de Microsoft Office 365 y que deberán ser observadas por todos los interesados en hacer postura en la subasta pública.

1. RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE POSTURAS PARA REMATE

- a. **¿Dónde se radica la postura?** R/: Debe enviarse mediante mensaje de datos dentro del término de que trata el artículo 451 y siguientes del C.G.P., a través del correo electrónico institucional rematesj45ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Aquellas que se reciban después de la hora señalada para la subasta, se tendrán por no presentadas.](#)
- b. **¿Qué debe contener la postura?** R/: Debe allegarse:
- Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
 - En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
 - Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
 - Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
 - Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.
 - Oferta suscrita por el interesado. Únicamente este documento debe estar protegido o cifrado con contraseña de acceso, en formato pdf, para que el postor la comparta una vez se dé apertura a la diligencia, se reciban las ofertas y sea solicitada por el Juzgado. Esto con la finalidad de conocer las ofertas, hasta que sea suministrada la respectiva clave de acceso.

2. RADICACIÓN PRESENCIAL DE POSTURAS PARA REMATE

Se puntualiza que la radicación presencial, es EXCLUSIVA para dicho fin, ya que a través de esta opción NO se podrá consultar el expediente.

a. **¿Dónde se radica la postura? R/:** Quienes estén interesados en presentar su oferta para la subasta de manera presencial, es necesario que a través del correo electrónico institucional j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co se solicite, mínimo con tres (3) días de anticipación, el agendamiento de cita presencial para ingresar a la Sede Judicial donde funciona este Juzgado. Bajo esta modalidad no es posible garantizar que la atención presencial se dé antes o el día de la subasta.

Esto obedece a que la asignación de citas se realiza por el Juzgado a través del sistema Bookings que maneja la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y por ello existe un límite máximo de ingresos permitidos (límite de aforo para todo el edificio), en fechas y horas determinadas dada la disponibilidad de dicha plataforma. Por ello, este agendamiento queda sujeto a la disponibilidad de fechas en ese aplicativo. Además, de los turnos de atención establecidos en el Acuerdo CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020.⁴

Una vez se reciba la solicitud de agendamiento de cita presencial, se confirmará por correo electrónico la fecha y hora para su atención o en su defecto se indicará la fecha, que en ese momento tenga disponible la plataforma de asignación de citas.

Bajo esta modalidad, es importante que, quienes desean participar en la subasta pública, tengan en cuenta todas estas circunstancias para que oportunamente puedan consignar el depósito judicial y hacer entrega física de la postura y puedan prever los inconvenientes que pueden llegar a presentarse y que se han detallado en líneas anteriores.

a. **¿Qué debe contener la postura? R/:** Debe contener:

- Nombre completo, dirección de notificación física y electrónica, celular de contacto de quien se presenta como postor.
- En caso de que se presente la oferta a través de apoderado judicial, deberán anexarse al respectivo poder, todos los documentos aquí relacionados.
- Fotocopia del documento de identidad del postor. Si se trata de persona jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal.
- Identificación del bien para el cual va dirigida la oferta.
- Comprobante del depósito judicial consignado para participar en la subasta o copia del depósito materializado para hacer la postura.

⁴https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302002/33245101/ Por+medio+del+cual+se+adoptan+transitoriamente+horarios+y+turnos+de+trabajo+y+turnos+de+atenci%C3%B3n+al+_1d32+%281%29.pdf/b2e184dd-c382-4a0c-b7cf-f882a3be5e66

- Oferta suscrita por el interesado.

3. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

- Recibida por parte del despacho la postura ya sea electrónica o presencialmente, se compartirá el enlace a través del cual se podrá vincular por medio de la aplicación Microsoft Teams.
- Durante la misma tanto las partes como lo oferentes, deberán mantener las cámaras de video encendidas y desactivados los micrófonos, solo serán activados para efectos de intervenir accionando la opción de “levantar la mano”, habilitada en la aplicación, una vez se otorgue el uso de la palabra.
- La diligencia se iniciará en la hora indicada en el auto por medio del cual se convocó la misma.
- Las partes u oferentes que requieran tener acceso a la grabación de la diligencia deberán efectuar la respectiva solicitud al correo electrónico de esta sede judicial.